

México, D. F., 13 de julio de 2009

CIRCULAR No. 162

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES**



Me refiero a lo dispuesto por los artículos 258 del Código Electoral del Distrito Federal; 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento para el retiro de propaganda electoral aprobado mediante acuerdo del Consejo General, identificado con la clave ACU-931-09, en su sesión del 1 de julio próximo pasado, que en esencia establecen la obligación de los partidos políticos de retirar la propaganda electoral dentro de los quince días posteriores al día de la jornada electoral, y la relativa de las Direcciones Distritales de realizar recorridos en el ámbito territorial de su competencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que concluya el plazo, a efecto de supervisar y constatar el retiro de la referida propaganda.

Al respecto, con fundamento en los artículos 110, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal; 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, por este conducto les reitero las acciones, que deberán llevar a cabo para vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 258 del referido Código Electoral local, mismas que se encuentran previstas en el referido Reglamento para el retiro de propaganda electoral:

1. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquella en que venza el plazo de quince días posteriores al de la jornada, es decir, a lo largo del martes 21 de julio, las Direcciones Distritales realizarán recorridos en el ámbito territorial que les corresponda para supervisar y constatar que el retiro de propaganda electoral fijada por los Partidos Políticos, se haya efectuado en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 258 del Código. Dichos recorridos deberán atender las disposiciones contenidas en el Reglamento para el retiro de propaganda electoral antes citado.
2. Para la realización de los recorridos deberá acudir, sin excepción, el Secretario del Consejo Distrital, junto con el personal de la Dirección Distrital que sea necesario para llevar a cabo los recorridos.
3. Los Presidentes de los Consejos Distritales invitarán con la anticipación suficiente, por escrito, a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Distrital respectivo, para que acudan a dichos recorridos.
4. De cada uno de los recorridos, el Secretario levantará un acta circunstanciada, en la cual se dará fe de los hechos, tomando en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Asimismo, se asentará de manera detallada la descripción, en su caso, de la propaganda detectada, sus características, rasgos distintivos, domicilio del lugar donde se ubicó, el día y la hora en que ésta fue observada. Dicha acta deberá ser elaborada con base en la

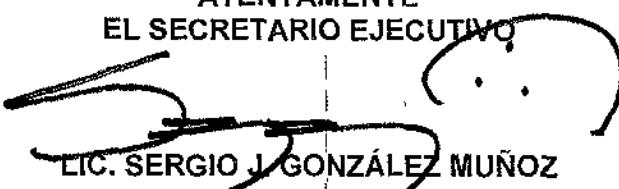
México, D. F., 13 de julio de 2009

lineamientos emitidos por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y ser firmada por los integrantes de la Dirección Distrital que hayan acudido a los recorridos, pudiendo contar, adicionalmente, con la firma de los representantes de los Partidos Políticos que hayan estado presentes en los recorridos. De igual forma, se anexarán a las actas de mérito las fotografías, videos y/o testimonios que se estimen convenientes.

5. Las Direcciones Distritales podrán hacer uso de cámaras fotográficas, de video o cualquier instrumento capaz de captar imágenes para la mejor realización de las diligencias de mérito.
6. Concluidos los recorridos, el Presidente del Consejo Distrital, deberá rendir el 22 de julio un informe a la Comisión de Asociaciones Políticas con los resultados de los mismos. A dicho informe deberá anexar el original de las actas circunstanciadas levantadas con motivo de dichos recorridos, así como todos los elementos recabados, entregando copias del mismo a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ

C.c.p Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento
Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.
Ing. Narciso Meléndez López, Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Para su conocimiento
Archivo

MVM